

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase una Operación de Transferencia de Asignaciones en el Presupuesto del Gobierno Central para 1985 por la cantidad de Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Treintiséis Intis (I/. 522,436), equivalente a Quinientos Veintidós Millones Cuatrocientos Treintiséis Mil Soles Oro (S/. 522'436,000) conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN	01: Gobierno Central
TITULO	II: Egresos
SECTOR	12: Economía y Finanzas
PLIEGO	01: Ministerio de Economía y Finanzas
DE LA:	
U.P.	01: Dirección y Administración General
PROGRAMA	101: Central
E.E.P.	001: Central-Administración
FINANCIAMIENTO:	Ingresos del Tesoro Público
	S/. 522'436,000

ASIGNACIONES

11.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
11.08	A Organismos Descentralizados Autónomos	
	—Corporación Departamental de Desarrollo de Arequipa	S/. 522'436,000

A LA:	
U.P.	02: Hacienda
PROGRAMA	201: Central
E.E.P.	002: Crédito Público-Deuda Interna

ASIGNACIONES

12.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
12.01	De la Deuda Pública Interna	
	—Banco de la Vivienda del Perú	S/. 454'104,000
	—Banco de la Nación	68'332,000
	TOTAL	S/. 522'436,000

Artículo 2º.— La Corporación Departamental de Desarrollo de Arequipa en aplicación de lo dispuesto por el Artículo precedente, dentro del término de diez (10) días calendarios, mediante Resolución de su titular de Pliego autorizará la modificación de su Presupuesto y transcribirá copia de la misma a los Organismos que señala el Decreto Legislativo 316.

La Corporación Departamental de Desarrollo de Arequipa modificará su Presupuesto con sujeción a las Directivas de Ejecución y Control del Presupuesto del Sector Público para 1985, remitiendo dicha información a los Organismos que señala el Artículo 111º del Decreto Legislativo 316.

Artículo 3º.— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.